

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA FUTURA REGULACIÓN DEL ÍNDICE DE REPARABILIDAD DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

La presente consulta pública, realizada de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, tiene como objetivo recabar, directamente o a través de organizaciones representativas, la opinión del conjunto de la ciudadanía sobre los siguientes aspectos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad.
- c) Los objetivos.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden realizar observaciones y comentarios en relación no solo con las cuestiones expresamente planteadas en la presente consulta, sino sobre cualesquiera otras que consideren relevantes, **hasta el día 14 de junio**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico**: dgconsumo@mscbs.es. Inicialmente se fijó un plazo desde el 29 de abril al 31 de mayo de 2021 procediéndose, en consecuencia, a su ampliación.

A) Contexto y problemas que se pretenden solucionar

Nuestras economías se basan hoy en unos modelos de producción y consumo altamente insostenibles. Para su funcionamiento se extraen de forma creciente recursos naturales que, o bien no son renovables (como el petróleo o los minerales), o bien se utilizan a un ritmo mayor al que tardan en regenerarse (como por ejemplo los bancos de peces y o los bosques tropicales), por lo que tienden a agotarse y encarecerse, amenazando así a las economías más dependientes de recursos externos como la española y, en general, la europea.

Estos recursos son luego procesados y transformados para dar lugar a los productos que son transportados y luego consumidos, y que tarde o temprano terminan por convertirse en residuos de todo tipo: plásticos, residuos electrónicos, etc. Además, en las distintas fases de todo este proceso tienen lugar otros impactos negativos sobre el medio ambiente como la emisión de gases de efecto invernadero asociadas al consumo energético y el transporte, así como la contaminación de suelos, aguas subterráneas, ríos y océanos o del aire que respiramos. Con ello no solo se pone en riesgo nuestra salud y calidad de vida, sino también la de otros territorios y poblaciones de donde se extraen los recursos y a donde llegan parte de nuestros residuos.

La triple emergencia (crisis climática, pérdida de biodiversidad y contaminación) señalada en el informe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente publicado en febrero de 2021 (*Hacer las paces con la naturaleza*) encuentra su causa principal en el actual modelo de economía lineal basado en la fórmula de extraer-

producir-transportar-consumir-tirar, en el que además una gran cantidad de productos se tornan en obsoletos a una velocidad cada vez mayor. Es, por tanto, inaplazable el tránsito de un modelo económico lineal a un modelo de economía circular que minimice los residuos y el consumo de recursos, manteniendo el mayor tiempo posible la utilidad y el valor de los productos, sus componentes y materiales, extendiendo su vida útil a través de la reutilización y el reciclaje, pero también la remanufactura, el reacondicionamiento y la reparación de productos, es decir, promoviendo medidas encaminadas a combatir la obsolescencia. Una obsolescencia que atañe primordialmente a los aparatos eléctricos o electrónicos (AEE)

Por todo ello, tanto las empresas fabricantes como personas consumidoras tienen un papel fundamental que jugar en el cambio de modelo económico y el establecimiento de un índice de reparabilidad puede ser una herramienta importante para ello.

El índice de reparabilidad es un etiquetado frontal que muestra de manera sencilla y visual en qué grado es posible o no la reparación del aparato eléctrico o electrónico (AEE) en cuestión, permitiendo a las personas consumidoras contar con esta información a la hora de contrastar diferentes opciones de compra. Constaría de un etiquetado gráfico compuesto por las palabras «índice de reparabilidad» y un pictograma que indica la puntuación del índice y una puntuación entre 0 y 10 puntos.

Para obtener esta calificación global, se tendrían en cuenta cinco criterios, con 20 puntos máximos por cada uno de ellos; la puntuación final surge al dividir la suma total (de como máximo 100 puntos) entre diez. Estos cinco criterios serían:

1. La documentación proporcionada por el productor para facilitar la reparación, es decir, el compromiso del fabricante de poner a disposición de los talleres de reparación autorizados, de forma gratuita, los documentos técnicos, así como los documentos relativos a los consejos de utilización y mantenimiento para los consumidores, durante un periodo razonablemente amplio a partir de la comercialización de la última unidad.
2. La facilidad para desmontar y acceder a la pieza que se va a reponer (componentes más o menos separables, necesidad de herramientas especiales, necesidad de renovar piezas adicionales que queden inutilizadas durante el desmontaje como adhesivos, etc.).
3. La disponibilidad de piezas de repuesto o herramientas específicas (si fuesen necesarias) y los plazos de entrega.
4. La relación entre el precio de las piezas de repuesto y el valor del producto original.
5. Otros criterios específicos en función del tipo de AEE (para el caso de los ordenadores, por ejemplo, dos criterios específicos serían: asistencia remota gratuita, facilidad reinicio software, etc.).

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación

El tránsito hacia un modelo económico circular adquiere una presencia central en el marco europeo a partir de un primer plan de acción hace poco más de un lustro (*Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular de 2015*). En marzo de 2020, la Comisión Europea estableció un nuevo Plan de Acción de Economía Circular, insertando la economía circular en la nueva agenda europea y buscando promocionar la prevención de generación de residuos a partir de la introducción de medidas encaminadas a potenciar la durabilidad y reutilización, combatir la obsolescencia o promocionar la remanufactura, entre otras, e incrementando los esfuerzos para empoderar a las personas consumidoras o robustecer el mercado de materias primas secundarias.

En este marco, Francia aprobó el 10 de febrero de 2020 la Ley 2020-105 relativa a la lucha contra el despilfarro y a la economía circular. En su artículo 16, se establece el índice de reparabilidad, que posteriormente se ha desarrollado en diferentes normas. Este etiquetado ha entrado en vigor el 1 de enero del 2021 y se ha implementado, por el momento, en cinco tipos de AEE: televisores, móviles, ordenadores, lavadoras y cortacéspedes.

En este contexto europeo, enmarcado a su vez globalmente en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo sostenible, el Gobierno de España lanzó recientemente la Estrategia de Economía Circular, *España Circular 2030*, que representa el marco estratégico y de actuación para facilitar y promover la transición hacia la economía circular en España y tiene su concreción en el *Plan de acción de Economía circular*, del que se derivan las siguientes obligaciones para el Ministerio de Consumo:

2.1.2. Obligaciones de etiquetado sobre la vida útil del producto:

El MIC desarrollará normativa específica sobre la vida útil de los productos de consumo, incluyendo su índice de reparabilidad. Este etiquetado incluirá información específica sobre los componentes críticos que pueda contener un producto y sus garantías en la utilización de productos reutilizados. Se partirá, entre otros documentos, de la Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de julio de 2017, sobre una vida útil más larga para los productos: ventajas para los consumidores y las empresas; de la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2020, sobre el tema «Hacia un mercado único más sostenible para las empresas y los consumidores y del estudio del Comité Económico y Social Europeo, de 29 de marzo de 2016, sobre la influencia del etiquetado de la vida útil de los productos en los consumidores

C) Objetivos

Por todo ello, el Ministerio de Consumo pretende adoptar una iniciativa sobre el índice de reparabilidad de aparatos eléctricos y electrónicos que cumpla con los siguientes fines:

- Promover el consumo responsable, al mejorar la información de las personas consumidoras mediante la presentación de un índice sencillo de reparabilidad.
- Alentar a fabricantes y productores a incorporar criterios de reparabilidad desde el propio diseño de sus productos, tendiendo así hacia productos más duraderos.

Con el fin de contar con la opinión de la sociedad civil, se propone esta consulta pública, cuya finalidad es recabar su opinión, a título individual o a través de entidades representativas.

Considerando lo expuesto anteriormente se solicita se conteste a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué impactos positivos cree que puede generar este índice?
2. ¿Por qué familia de aparatos eléctricos/electrónicos (AEE) cree que debería empezar a implantarse este índice?
3. A la hora de priorizar la implantación del índice por tipos de AEE, ¿cómo cree que debe priorizarse el orden de implantación? Valore las siguientes opciones:
 - a. Mayor volumen de ventas.
 - b. Mayor vida útil de los productos.
 - c. Mayor contaminación generada por los residuos del aparato en cuestión.
 - d. Otras.
4. De los cinco criterios que componen el índice, ¿cree que alguno debería pesar más o menos que otro(s)?
5. ¿Añadiría algún criterio más? Si es así, ¿por qué?
6. ¿Le parecería adecuada para la consecución de los objetivos buscados la implantación del índice de forma voluntaria en un plazo inicial o, por el contrario, considera necesaria su obligatoriedad?
7. ¿En qué medida puede influir este índice a la hora de adoptar decisiones de compra entre dos AEE con similares características?
8. ¿Dónde considera que debe figurar el índice? Valore las siguientes opciones:
 - a. Al lado del precio en punto de venta (tanto física como virtual).
 - b. Embalaje/ etiquetado.
 - c. Ambas opciones.
9. ¿Qué considera más comprensible?
 - a. Puntuación 1 a 10.
 - b. Semáforo de colores de verde a rojo.
 - c. Ambas opciones.
10. ¿Cómo valora obtener en formato digital la información sobre los parámetros específicos que han permitido calcular el índice del producto seleccionado?
11. Además del índice general sobre el producto ¿consideraría útil tener un índice específico para las piezas consumibles que incorpore el producto, tales como las baterías?

D) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

Forma parte del propio proceso de consulta el planteamiento de diferentes soluciones alternativas.